



MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ECTELA CARDENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° Fecha: 05/01/24



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 02-2024/GAF

Lima, 04 de enero de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000002-2024-SERPAR-LIMA-GCCI, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, y el Informe N° D000002-2024-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D000002-2023-SERPAR-LIMA-GCCI, de fecha 03 de enero de 2023, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 12,400.00 (Doce mil cuatrocientos con 00/100 Soles), para que se lleve a cabo el día viernes 05 de enero del 2024, el evento de apertura de los talleres de verano en todos los clubes y parques metropolitanos administrados por SERPAR LIMA, siendo la responsable del encargo el servidor Renzo Carlos Brigneti Goytizolo en calidad de Gerente de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de SERPAR LIMA;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.1 Desarrollo de eventos cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, mediante el Informe N° D000002-2024-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 04 de enero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 027-2024, por el monto de S/ 12,400.00 (Doce mil cuatrocientos con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
EDATARIA
Reg. N° 515 Fecha: 05/01/24



Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 12,400.00 (Doce mil cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor del servidor Renzo Carlos Brigneti Goytizolo en calidad de Gerente de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, para que se lleve a cabo el evento de apertura de los talleres de verano en todos los clubes y parques metropolitanos administrados por SERPAR LIMA.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 027-2024
Cadena funcional : (5000002 Conducción y Orientación Superior)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.1.99.1.99	Otros bienes 500.00	<u>500.00</u>
2.3.2.5.1.99	De otros bienes y activos 6,000.00	<u>6,000.00</u>
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones 1,300.00	<u>1,300.00</u>
2.3.2.7.11.6	Serv. de impresiones, encuadernación y empastado	<u>4,600.00</u>
	Importe Total	S/ 12,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor RENZO CARLOS BRIGNETI GOYTIZOLO, en calidad de Gerente de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.



"Día del Bicentenario de la consumación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



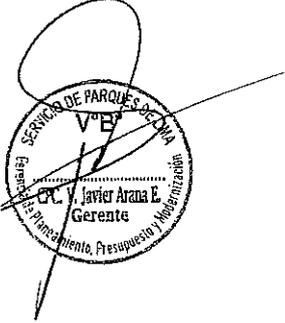
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 515 Fecha 05/01/14